



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.813.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, que autorizan la contratación directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **682**, de fecha 12 de junio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **796**, de fecha 06 de julio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**", por concepto de "Servicio suministro arriendo camión tolva de 6m³", para labores de apoyo y reforzamiento en la limpieza de la comuna; Que actualmente en la comuna de Alto Hospicio se evidencia una acumulación creciente de residuos domiciliarios en las calles, respaldado por numerosos reclamos de la ciudadanía, inspecciones en terreno y ampliaciones de contrato de recolección de residuos que respaldan el incremento mencionado; Que la sobre acumulación se explica por la población indeterminada que habita en la comuna. Posterior al censo del INE en 2017 se mencionaron 120 mil habitantes, y actualmente según cifras no oficiales existen más de 170 mil habitantes considerando las tomas; Que los residuos de las personas que habitan en tomas son trasladados y depositados de manera informal y no permitida en calles, avenidas y bandejones centrales de la comuna, y que ese residuo no tiene gestión inmediata de retiro tras no ajustarse a horarios de camiones recolectores; Que existe una Licitación vigente por Servicio de Recolección Residuos Sólidos Domiciliario y Barrido de Calles Alto Hospicio con la empresa Jeria Hnos. (Propuesta Publica N° 46/2018 ID 3447-78-LR18). Sin embargo, la empresa contratista ha presentado incumplimientos recurrentes, con resultado de multas efectivas por no recolección de residuos urbanos; Que la empresa encargada del contrato no tiene la obligación de realizar retiros de residuos generados en tomas de la comuna; Que, como resultado de multas por el desempeño de la empresa mencionada, se ha visto afectada la calidad de vida de los vecinos afectados, lo cual se materializa según los constantes reclamos mediante los medios digitales disponibles por el municipio; Que se ha hecho urgente el poder dar solución en lo inmediato al problema de la acumulación de residuos en la vía pública, producto de los numerosos reclamos ciudadanos; Que, la sobre exposición de basura genera un ambiente propicio para proliferación de vectores sanitarios; Que, según los posibles vectores mencionados, existe el riesgo inminente de ser fiscalizados por parte de la Seremi de Salud de la región de Tarapacá, mediante el código sanitario y la obligación municipal de propender a eliminar riesgos sanitarios; Que las posibles fiscalizaciones y sumarios sanitarios tendrían un impacto social y político importante para la gestión municipal; Que, el Municipio de Alto Hospicio, debe obligatoriamente responsabilizarse según lo mencionado en la Ley orgánica constitucional de municipalidades, en su Artículo N°25 letra a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; Que se requiere de manera urgente tener a disposición un servicio de suministro para arriendo de camión tolva de



apoyo a la limpieza de la comuna específicamente para el residuo generado por tomas y que es dispuesto en bandejes centrales y puntos específicos de la ciudad; Que lo requerido no se encuentra en catalogo electrónico de convenio marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; Que se solicitó una cotización por servicio de arriendo mensual de camión tolva 6 m³ a la empresa Sociedad de Transportes Alias Sociedad de Transportes Elías Mamani Ltda. RUT 76.108.925-0 quien mantiene contrato vigente con el municipio por el concepto de arriendo de maquinarias y camiones, según ID 3447-98-LR20, quien expresa que no cuenta con el equipo requerido; Considerando todos los puntos anteriores, es necesario contar con un servicio de retiro inmediato de focos de residuos para evitar la sobre exposición de residuos en la vía pública, mediante el recorrido oportuno de camión tolva 6 m³ capacidad que con la versatilidad y aptitudes pueda recorrer lugares con facilidad en búsqueda y erradicación de focos de microbasurales; Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos afectados, bajar el riesgo de exposición a multas y sumarios sanitarios por parte de la Autoridad Sanitaria, además de mejorar la imagen municipal frente al ciudadano. Dicho todo, se resuelve:

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**" por concepto de "**Servicio suministro arriendo camión tolva de 6m³**" para labores de apoyo y reforzamiento en la limpieza de la comuna, por un monto y duración de contrato hasta completar los **\$21.000.000.- (Veintiún millones de pesos)** IVA incluido, con un costo **mensual** estimado de **\$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)** IVA incluido, pudiendo este monto variar de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Jaime Eduardo Ascencio Cáceres**", cuyos valores y detalles son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	N° O/T	CANT.	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO
1	-	1	CAMION TOLVA DE 6 m3. PARA RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA DE LUGAR A BOTADERO. CON CHOFER Y COMBUSTIBLE INCLUIDO. * ITEM 1. PRECIO POR HORA DÍA SEMANA	\$ 14.000.-
2	.	1	CAMION TOLVA DE 6 m3. PARA RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA DE LUGAR A BOTADERO. CON CHOFER Y COMBUSTIBLE INCLUIDO. * ITEM 2. PRECIO POR HORA FIN DE SEMANA (SAB Y DOM)	\$ 20.000.-
3	-	1	CAMION TOLVA DE 6 m3. PARA RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA DE LUGAR A BOTADERO. SIN CHOFER, CON COMBUSTIBLE INCLUIDO. ITEM 3: POR HORA DE TRABAJO DIA SEMANA	\$12.000.-
4	-	1	CAMION TOLVA DE 6 m3. PARA RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA DE LUGAR A BOTADERO. SIN CHOFER, CON COMBUSTIBLE INCLUIDO. ITEM 4. PRECIO POR HORA SERVICIO FERIADOS	\$23.000.-

5	-	1	CAMION TOLVA DE 6 m3. PARA RETIRO DE ESCOMBROS Y BASURA DE LUGAR A BOTADERO. CON CHOFER, CON COMBUSTIBLE INCLUIDO. ITEM 5. PRECIO POR HORA SERVICIO FERIADOS	\$25.000.-
---	---	---	---	------------

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, **exímase** de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar corresponden a una adquisición menor a las 1.000 UTM.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios contratados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la cuenta N° **215.22.08.001**, o en su defecto una cuenta distinta que se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

DAO

Adm. Municipal

Jurídico